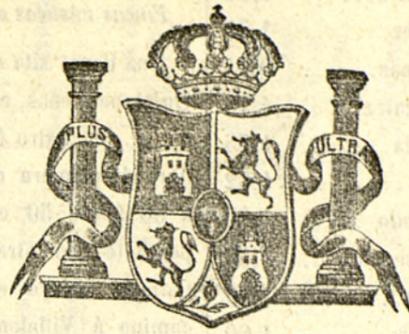


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 264.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. )G., S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Circular.

No habiendo algunos Alcaldes remitido las ternas para el nombramiento de las Juntas locales de 1.ª enseñanza de esta provincia, segun se les prevenia en la circular de 1.º de Mayo último, inserta en el Boletín de 2 del mismo, número 65.

Se les recuerda este importante servicio para que al término de ocho dias cumplan remitiéndolas en la forma que

en aquella se disponia, pues en otro caso me veré precisado á proceder con rigor contra los morosos.

Burgos 22 de Setiembre de 1879.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Cédulas personales.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 18 de la Instrucción de 21 de Julio de 1877, los Ayuntamientos están

obligados á dar conocimiento á las Administraciones económicas del recargo que hayan acordado imponer sobre las cédulas personales, ó de haber renunciado á la imposición de este arbitrio, debiendo figurar en su caso precisamente en el presupuesto municipal.

En su consecuencia, y siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han llenado aun este servicio, estoy en el caso de recordarles su cumplimiento, en la inteligencia de que de no verificarlo antes del dia 30 del actual, se entenderá que renuncian al derecho que les concede el art. 17 de la citada Instrucción.

Burgos 20 de Setiembre de 1879.— Luis Garrido.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE SETIEMBRE DE 1879.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 28 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Gregorio Alonso.....	Celadilla Sotobrin.....	Tierras.....	Clero..	5419	Celadilla Sotobrin.....	14 28 Set.	18,75	4.º—282
Vicente Lomas.....	Burgos.....	"	"	3131	Santivañez Zarzaguda...	" "	87,75	"—284
Ildefonso Cuellar.....	"	"	"	287	Cerezo Riotiron.....	" "	227,50	"—286
Juan Cuesta.....	Gurendez.....	"	"	3567	Añastro.....	" "	550	"—288
Carlos R. Bravo.....	Villacomparada Medina.	Tierras y casa..	"	5130	Medina de Pomar.....	" "	451,25	"—290
Pedro R. Bravo.....	"	Tierras.....	"	5194	"	" "	206,25	"—291
Telesforo Alvarez.....	Ameyugo.....	"	"	3554	Ameyugo.....	" "	200,65	"—292
Nicomedes Torres.....	"	"	"	3547	"	" "	250	"—293
Eustaquio Diaz.....	Berberana.....	"	"	4892	Berberana.....	" "	530	"—294
Leandro Barrio.....	Villariego.....	"	"	5305	Villariego.....	" "	475,65	"—295
El mismo.....	"	Tierras y casa..	"	3307	"	" "	118,75	"—296
Donato Martinez.....	Miranda.....	Tierras.....	"	3556	Ameyugo.....	" "	390	"—297
Sotero Palacios.....	Añastro.....	"	"	3563	Añastro.....	" "	412,50	"—298
Pedro Cañedo.....	Fresno Riotiron.....	"	"	281	Cerezo Riotiron.....	" "	962,25	"—299
Sotero Palacios.....	Añastro.....	"	"	3561	Añastro.....	" "	416,25	"—300
Damian Lopez.....	Ameyugo.....	"	"	3556	Ameyugo.....	" "	425	"—301
Pedro Frias.....	"	"	"	3560	"	" "	175,15	"—302
Leandro Barrio.....	Villariego.....	Tierras y casa..	"	3304	Villariego.....	" "	591,95	"—303
Andrés Val.....	Ameyugo.....	Tierras.....	"	3547	Ameyugo.....	" "	263	"—304
Gabriel Frias.....	"	"	"	3552	"	" "	201,75	"—305
Miguel Carcedo.....	Fresno Riotiron.....	"	"	287	Cerezo Riotiron.....	" "	605	"—309
El mismo.....	"	"	"	7910	Fresno Riotiron.....	" "	765,15	"—310
El mismo.....	"	"	"	7911	"	" "	405,15	"—311
Pedro Cañedo.....	"	"	"	287	Cerezo Riotiron.....	" "	765,25	"—312
El mismo.....	"	"	"	281	"	" "	757,68	"—315
Victoriano Cuñado.....	Villaverde del Monte...	"	"	1993	Villaverde del Monte...	15 "	555,50	6.º—898
Juan Perez.....	Villasilos.....	"	"	6163	Sasamon.....	" "	415,75	"—899
Braulio Saez.....	Valdazo.....	"	"	1471	Salas de Bureba.....	" "	625,65	"—900
Valentin Miñon.....	Burgos.....	"	"	2261	Burgos.....	12 "	183,75	7.º—324
Cipriano Soto.....	La Aguilera.....	Tierras y casa..	Propios	2176	La Aguilera.....	9 "	700	1871— 14
Valentin N.....	Bañuelos de Bureba....	Tierras.....	Benefi."	648	Bañuelos.....	" "	52,80	1870— 14
José Nebreda.....	Villadiego.....	Tierras y pajar.	R. Pat.	857	Hormaza.....	" "	712,50	2.º— 7

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de de 20 Julio del año anterior y ley de 15 de Junio del próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo venimiento.

Burgos 18 de Setiembre de 1879.—Luis Garrido.

BATALLON RESERVA DE BURGOS,

NÚM. 4.

Los individuos que han sido licenciados absolutos en este Batallon y se expresan á continuacion, se presentarán en esta Capital por si ó por medio de sus apoderados á recibir las cantidades que se indican por resultarles de mayor alcance que el que han recibido, ó manifestarán al que suscribe si desean se remita por medio de sellos de franqueo al Alcalde de la localidad en que se encuentran.

Burgos 22 de Setiembre de 1879. = El Coronel Teniente Coronel, primer Jefe, Alvaro Sancho Miñano.

Relacion que se cita.

	Pesetas.
Fermin Urrez Alegre.....	3,18
Guillermo Albajar Trápaga....	1,69
Gil Miguel Villaplana.....	1,50
Gregorio Teresa Bernal.....	2,44
Hipólito Vicario Lucio.....	2,37
Indalecio Perez Bravo.....	2,08
Ildefonso Fernandez Gutierrez..	1,69
Hilario Gonzalez Garcia.....	2,08
Isidro Gallego Garcia.....	2,12
José Cano Armagia.....	1,00
Joaquin Martin Silvestre....	1,92
Jacinto Castro Alonso.....	1,77
Luis Duque Lopez.....	2,05
Luis Fuente Varona.....	1,62
Lorenzo Cadiñanos Torres.....	1,90
Laureano Martin Rojo.....	1,96
Marcelo Recio Cuesta.....	1,85
Mauricio Ortigüela Fernandez..	2,04
Mariano Sousa Barragan....	2,10
Mariano Vecino Gonzalez.....	2,20
Marcelo Peña Izquierdo.....	2,46
Mariano Ortega Cameno.....	2,02
Miguel Marin Fuentes.....	3,35
Martin Zorrilla Martin.....	2,56
Marcelino Martinez Martin....	2,80
Pedro Herran Medina.....	1,81
Pablo Garcia Barragan.....	1,79
Pedro Ontoria Martin.....	1,92
Santiago Cencio Varona.....	2,25
Simeon Diaz Masa.....	1,91
Vicente Alonso Celada.....	1,96
Zacarias Palerno Barbadillo...	2,51
Antonio Terradas Garcia.....	1,66
Antonio Fernandez de la Fuente	1,85
Calixto Arribas Fuentes.....	1,74
Claudio Rojas Rodriguez.....	1,47
Celestino Martin Merino.....	1,61
Esteban Anton Revilla.....	1,86
Ecequiel Mariscal Acedo.....	1,51
Francisco Gutierrez Vega.....	1,87
Froilan Palemi.....	2,02
Fidel Briones Gumiel.....	1,95
Manuel Vivanco Ruiz.....	3,97
Gerónimo Aguilar Escuna....	1,79
Hermógenes Alonso Terradillo..	1,80
Juan Prado Marcial.....	1,92
José Miguel Perez.....	1,89

Jacinto Villanueva Zurita.....	1,72
Juan Gonzalez Medel.....	1,77
Juan Gonzalez Gonzalez.....	1,82
Juan Garcia Fernandez.....	1,56
Rufino Gonzalez Salinas.....	0,04
Narciso Carrillo Gonzalez.....	4,79
Narciso Gomez Padilla.....	1,55
Manuel Partearroyo.....	1,82
Natalio Pastor Hernando.....	1,85
Pascual Esteban Plasencio....	1,55
Pedro Hernan Gomez.....	1,47
Pedro Hernandez Ruiz.....	1,80
Pedro Chote Garcia.....	2,90
Ruperto Aparicio Arroyo.....	1,85
Raimundo Mario Mediavilla...	1,11
Santiago Ovegero Vivanco....	1,75
Severiano Gonzalez Gonzalez...	1,99
Salvador Ruiz Gonzalez.....	1,90
Trifon Miguel Abad.....	1,64
Tomás de Diego Mambrilla...	2,87
Valentin Páramo Gonzalez....	1,79
Agustin Moral Gomez.....	1,64
Alejo Mañlin Martin.....	1,86
Bonifacio Pascual Vicario.....	1,70
Basilio Baya Mercadillo.....	1,65
Ciriaco Perez Rodriguez.....	1,22
Cecilio Palencio Rodrigo.....	1,49
Dionisio Nebreda Delgado....	1,69
Dionisio Cuartango Munguia..	1,76
Dionisio Castrillo Gutierrez...	1,80
Eugenio Santillan Herrero....	1,54
Rufo Benito Benito.....	1,85
Froilan Alonso Perez.....	1,95
Guillermo Villanueva Alonso..	1,49

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Cayetano Saiz Arnaiz, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el expediente de jurisdiccion voluntaria, seguido en este Juzgado de que se hará mencion se halla el edicto original que á la letra dice:

Edicto. = D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que en este Juzgado á solicitud de D. Canuto Villanueva y Santa Maria, de esta vecindad, en nombre y con poder de D. Adolfo Aguado y Diez, vecino de Haro, como curador ad litem de su esposa Doña Josefa Poza Martinez, y esta á su vez como tutora y curadora de su hijo D. Dionisio Lopez Poza, se venderán en los estrados de este Juzgado á las doce de la mañana del día seis de Octubre venidero las fincas rústicas que pertenecen al dicho menor D. Dionisio, radicantes en el pueblo

de Quintanadueñas y esta Ciudad, que á continuacion se expresan:

Fincas rústicas en Quintanadueñas.

Una tierra sita en dicho término de Quintanadueñas, al pago de Las Topineras, de cuatro fanegas de sembradura de primera calidad, equivalentes á 96 áreas 50 centiáreas, que linda por Este con otras de Juan Esteban Calleja, arroyo en medio, Poniente camino á Villalon, Norte otra de D. Fernando Calleja, y Sur otra de Manuel Vivar, tasada en 1750 pesetas. Dicha finca se halla gravada con una memoria de seis pesetas anuales á favor de los Beneficios de Quintanadueñas. = Otra tierra al mismo término, al pago llamado Pozo alto, de nueve celemines de sembradura de primera calidad, equivalentes á 27 áreas, linda Norte otra de Gervasio Lara, Este el rio, Sur otra del comun de vecinos de Villagonzalo Arenas, y Poniente de Baltasar Saiz, tasada en 375 pesetas. Otra al mismo término, al pago de Los Huertos, de diez celemines de primera calidad, equivalentes á 25 áreas, linda Este otra de Calixto Pardo, Sur el camino nuevo, Norte de Gerónimo Calleja, arroyo en medio, y Poniente tierra de Agustin Santos, tasada en 300 pesetas. = Otra al mismo término al pago de prado tercero, de seis celemines de sembradura de primera calidad, equivalente á 16 áreas, linda Norte prado del Concejo, Este arroyo, Sur tierra de Tomás Vivar, y Oeste prado Concejo, tasada en 225 pesetas.

Fincas en esta Ciudad.

Una tierra en esta Ciudad y término de Omlillos, de nueve celemines de sembradura ó sean 24 áreas, de segunda calidad, linda Norte camino de los Cobarejos, Sur linde alta y tierra de Florentino Perez, Este otra de Pablo Martinez, y Poniente otra de Aniceto Gutierrez, tasada en 125 pesetas. = Las fincas deslindadas se enagenan por haber justificado el menor D. Dionisio Lopez la necesidad y utilidad para ello, y no se admitirá postura que no cubra el importe de la tasacion. Lo que se anuncia al público para gobierno de los que gusten mostrarse licitadores. Dado en Burgos á 12 de Setiembre de 1879. = Faustino G. Sarriá. = Por mandado de S. Sria., Cayetano Saiz.

Concuerta exactamente con su original, á que me remito. Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, por estar así acordado, expido y firmo el presente en Burgos á 12 de Setiembre de 1879. = Cayetano Saiz.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villadiego.

D. Francisco Garcia Martin, Caballero de la Real y distinguida órden de Carlos III y Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido,

Hago saber: que en la causa que me hallo instruyendo sobre robo de tres pollinas de la pertenencia de Ruperto Martinez, Gorgonio Serna y Jorge Santa Maria, vecinos de Montorio, sustraídas del corral del ganado de dicho pueblo en la noche del 31 de Agosto último he mandado que con actividad y diligencia se procure averiguar dónde se hallen indicadas caballerías, cuyas señas se expresan á continuacion.

Por tanto, ruego á las autoridades tanto civiles como militares, así como á los Agentes de la policia judicial que por cuantos medios les sugiera su buen celo inquieran el paradero de insinuadas caballerías, y caso de ser habidas las pongan á disposicion de este tribunal con los sugetos en cuyo poder se encontraren.

Dado en Villadiego á 9 de Setiembre de 1879. = Francisco Garcia. = Por mandado de S. Sria., Guillermo Rico.

Señas de las caballerías.

La una pollina es cerrada, entre blanca, de bastante alzada y criando.

La otra de 12 á 14 años, morena, fuerte, con una peca blanca encima del bozo, unos pelos blancos en mitad del lomo, é inicial de una rozadura, tambien criando.

Y la otra de 5 á 6 años, pelo castaño, de mediana alzada.

Anuncios oficiales.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real órden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la regla 20 de la misma, modificada por Real órden de 4 de Mayo de 1875.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La completa de Ullibarri-Arranzua, dotada con 25 fanegas y por casa 15 celemines, pagadas de fondos de reparto y de obra pia.

La de Salmantos, con 25 id., y por casa 1 y media fanega, pagadas de fondos de reparto.

Caballero  
orden de  
ra instan-  
iego y su

causa que  
robo de  
ia de Ru-  
na y Jor-  
Montorio,  
ado de di-  
de Agos-

con ac-  
re averi-  
das caba-  
an á con-

toridades  
asi como  
dicial que

a su buen  
insinua-  
r habidas  
este tribu-

poder se

Setiembre  
ia. = Por  
mo Rico.

as.  
da, entre  
criando.  
morena,

a encima  
en mitad  
rozadura,

lo casta-

es.

DOLID.

blicas de  
allan va-  
rsitario y  
eat orden  
eben pro-  
rme á la  
icada por  
875.

A.

Arranzua,  
or casa 15  
os de re-

l., y por  
as de fon-

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La completa de Medina de Pomar, con 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Villahoz, con id. id.

La de Busto de Bureba, con 625, id.

La incompleta de Guadilla de Villamar, con 412,50, id.

La de Padrones de Bureba, 525, id.

La de Riva de Valdelucio, 250, id.

La de Villalta, con id.

La de Castromorca, con id.

La de Quintanilla del Coco, con id.

La de Cereceda, con id.

La de Quintanabaldo, con id.

La de Torrepadierne, con id.

De niñas.

La completa de Mambrilla de Castrejon, con 416'75, id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niñas.

La completa de Urineta, con 825, id.

La de Lazcano, con id.

De niñas.

La completa de Arechavaleta, con 550, id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La completa de Santiurde de Reinosa, con 825, id.

La de Ibio, con 625, id.

La de San Andrés de Lueza, con id.

La completa de San Martín de Elines, con 625'15, id.

La de Ganzo, con 638'15, id.

La incompleta de Carrepoco, con 285, id.

De niñas.

La completa de Guriezo, con 550 id.

PROVINCIA DE VALLADOLID

De niños.

La completa de Villabañez, con 825, id.

La de Peñafior, con 625, id.

La de Geria, con id.

La incompleta de la Mudarra, con 500, id.

La de Almaraz, con 616, id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La completa de Ceberio, con 825, id. pagadas de obra pia.

La mista de Ibarri, con 625 id., pagadas de fondos municipales.

La de Gorociga, con 375, id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 15 de Setiembre de 1879. El Rector, Manuel Lopez.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1879 á 1880 en virtud de la Real orden de 29 de Agosto de 1879, con sujecion al pliego de condiciones publicado en el Boletin oficial núm. 141, correspondiente al día 12 del actual.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

PARTIDO DE LERMA.

Número del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS LEÑAS Número de árboles.	LEÑAS Número de estereos.	Tasación. Pesetas.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasación. Pesetas.	TERRENO ACOTADO.	
							Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Mayor.			
219	Cabañas de Esgueva.	Cabañas.	Montecillo.	"	"	"	500	30	20	30	"	170	Los tallares.
220	Cilleruelo de Abajo.	Cilleruelo.	Dehesa.	"	"	"	1000	50	40	40	"	250	Idem.
221	Cogollos.	Cogollos.	Robledal.	125	550	Robledal y Adaleno — N. corta de dos años, E. corta última, S. pradera, O. camino de Humienta. — Roza de maleza y roble dejando resalvos de 4 en 4 metros y entresaca de 200 robles marcados.	700	25	40	30	"	260	Idem.
222	Cuevas de S. Clemente.	Cuevas.	Dehesa.	"	"	"	40	"	80	10	"	120	Idem.
223	Idem.	Idem.	Monte Mayor.	180	310	Valdecántaros — Entresaca de 60 robles marcados.	1200	"	"	"	"	840	Idem.
224	Madrigal del Monte.	Madrigal.	La Isa.	560	560	Todo el monte. — Entresaca de 150 robles, 92 encinas marcadas y roza de estepa.	1000	400	40	40	"	700	Idem.
225	Idem.	Tornadizo.	Redondillo.	29	60	Todo el monte. — Entresaca de 29 robles marcados.	500	200	"	"	"	80	Idem.
226	Madrigalejo.	Madrigalejo y Montuenga.	Encinilla.	220	440	Prado portillo. — N. valdios, E. tierras, S. y O. camino. — Poda de roble dejando guías y entresaca de 250 robles marcados.	700	100	40	20	"	590	Idem.
227	Idem.	Montuenga.	Vega Fria.	25	50	Todo el monte — Poda de roble dejando guías.	500	"	"	"	"	50	Idem.
228	Mecerreyes.	Mecerreyes.	Dehesa.	"	"	"	500	70	"	"	"	300	Idem.
229	Peral de Arlanza.	Peral.	Frontana.	200	400	Simon Cantero — N. y O. tierras, E. camino, S. corta última. — Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros.	600	12	6	30	"	150	Idem.
230	Pineda Trasmonte.	Pineda.	Robledal.	450	260	Todo el monte. — Entresaca de 60 robles, 8 encinas y 6 enebros todos marcados.	470	60	16	30	"	520	Idem.
231	Pinilla Trasmonte.	Pinilla.	Valgrande.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Todo el monte.
232	Royuela.	Royuela.	Valle del Pozo.	400	800	Enebron. — N. corta la Lobera, E., S. y O. caminos. — Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.	1600	50	30	50	"	2000	Los tallares.
233	Santa Maria Mercadillo.	Santa Maria Mercadillo.	Santerbales.	"	"	"	400	20	40	40	"	270	Idem.
234	Santivañez del Val.	Barrio Suso.	Enebral y Robledal.	12	50	Picacho y Solana. — Entresaca de 15 robles marcados.	100	50	16	12	20	150	Idem.
235	Torreçilla del Monte.	Torreçilla.	Llano de medio ó Chaparral.	200	400	Todo el monte — Entresaca de 93 encinas marcadas, roza de estepa y esqueno.	600	200	40	50	18	550	Idem.
236	Torresandino.	Torresandino.	Carrascal.	1500	1500	Cuartel de la Juanela. — N. camino del Chocho, E. camino la Tenada, S. camino de Tórtoles, O. camino recorba. — Limpia de enebro y roza de esqueno y estepa. — Cuartel de la Chopera. — N. cañada, E. camino de Tórtoles, S. camino de Valdeconejo, O. carril del Chocho. — Limpia de enebro y roza de esqueno y estepa.	4000	300	80	180	"	6000	Idem.
237	Valdorros.	Valdorros.	San Pelayo.	180	550	Todo el monte. — Entresaca de 200 robles marcados. — La Minigomez, N. camino, E. cuatro encinas marcadas y tierras, S. poda última, O. tierras. — Roza de roble dejando resalvos de 6 en 6 metros.	500	60	70	20	"	580	Idem.
238	Villamayor los Montes.	Villamayor.	Dehesilla.	"	"	"	2160	120	40	118	20	590	Idem.
239	Villangomez.	Villangomez.	Dehesa.	80	160	Las Cañadas. — Entresaca de 80 robles marcados.	415	4	20	4	"	160	Idem.
	Villangomez.	Villangomez.	Valderrudaños.	250	500	Montes adicionados al Catálogo de los exceptuados.							
	Lerma.	Lerma y Comunidad.	Bardal.	1500	1500	Rezelos. — N. y E. caminos, S. tierras, O. camino de Basconillos á Burgos. — Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.	620	4	20	4	"	150	Idem.
						— Roza de estepa y esqueno.	2400	600	30	30	"	2980	Idem.

